ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS - ANTIOQUIA
NIT	890.905.097-8
OBJETO	EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS EN SALUD EN FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA.
DURACIÓN CONTRATO	TRES (3) MES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
CDP	N° 1 DEL 01 DE ENERO DE 2026
VALOR	TRECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000.00)

1. **Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato**:

1.1 Que se necesita.

La E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera del Municipio de Donmatías, Antioquia, necesita realizar la contratación de servicios de una empresa que preste los servicios de outsourcing por procesos y subprocesos asistenciales y administrativos tales como medicina general, enfermería, odontología, Rayos X, laboratorio clínico, fisioterapia, psicología, nutrición, servicio farmacéutico, auxiliares administrativos, cartera, auditoria, facturación, mantenimiento de infraestructura y equipos, conductores, servicios generales, auditorías a historias clínicas, asesorías en calidad, entre otras.

Las entidades hospitalarias necesitan permanentemente de personal para cubrir todos sus procesos tanto asistenciales como administrativos ya que hay insuficiencia de cargos dentro de la planta y todos estos procesos son la razón de ser de nuestra misión.

Bajo estas determinaciones, la entidad hospitalaria demanda contratar una empresa que provea los servicios de outsourcing por procesos y subprocesos asistenciales y administrativos, ya que al interior de la planta de cargos de la E.S.E. no se cuenta con personal suficiente para el desarrollo de su misión.

1.2 Justificación.

La E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera del Municipio de Donmatías, Antioquia, presta los Servicios de salud de primer nivel de complejidad, siendo parte de la red prestadora de servicios de salud del Departamento de Antioquia. Su misión esta dimensionada como sigue: En la E.S.E Hospital Francisco Eladio Barrera prestamos servicios de salud de primer nivel de atención con responsabilidad, respeto, seguridad y calidad humana a toda la comunidad de Donmatías y su área de influencia y se integra en los propósitos y metas que se contienen en el Plan de Desarrollo Institucional que define para la contratación a celebrarse los siguientes elementos estratégicos de desarrollo.

Dentro del plan de acción de la gestión del talento humano se tiene como objeto consolidar un equipo idóneo, competente, capacitado y motivado que crezca día a día para fortalecer el desarrollo institucional; donde nuestro plan de acción da como mejora continua de los procesos en la institución que permita brindar servicios con altos estándares de calidad.

Una vez consultado con el área de Recursos Humanos y verificados los estudios de los colaboradores de la institución, se constató que la E.S.E. no cuenta con personal idóneo y el necesario para ejecutar el objeto del contrato.

2. <u>Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas</u>

2.1. Objeto

Ejecutar bajo la modalidad de Outsourcing los Procesos y Subprocesos Asistenciales y Administrativos en Salud en favor de la E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera del Municipio de Donmatías Antioquia.

2.2. ***Identificación del contrato:*** Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

2.2.1. Obligaciones del contratista

- Ejecutar con sus afiliados partícipes el objeto del presente Contrato Colectivo Laboral.
- Velar porque sus afiliados partícipes ejecuten los servicios del presente Contrato Colectivo Laboral.
- Cumplir con las normas se salud, higiene y seguridad industrial y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitar a sus afiliados partícipes en la ejecución de los servicios prestados.
- Cumplir con las normas relativas a afiliaciones y cotizaciones al sistema integral de seguridad social y a caja de compensación familiar, respecto de todos los afiliados partícipes del presente Contrato Colectivo Laboral.
- Educar y capacitar a los afiliados partícipes en normas generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Manejo Ambiental.
- Prestar los respectivos servicios con eficiencia y cuidado, de manera que se cumpla el objeto del contrato en el tiempo calculado, sin daño del producto y sin deterioro de los equipos, maquinas, herramientas, materias primas y elementos utilizados en el mismo, salvo el deterioro normal.
- Cumplir con sus afiliados partícipes, todas y cada una de las obligaciones que a la organización sindical le impone el Decreto Reglamentario 036 de 2016 en relación con la afiliación y pago oportuno de las cotizaciones al sistema general de pensiones, sistema general de riesgos laborales (ARL) y sistema general de seguridad social en salud (EPS) y, en caso que las disposiciones legales y el reglamento interno del Contrato Colectivo Laboral lo determinen, deberá cumplir con el pago de los aportes al sistema de subsidio familiar y cualquier otra carga parafiscal que sea exigible a las organizaciones sindicales que ejecuten Contratos Colectivos Laborales.
- Atender los reclamos formulados por sus afiliados partícipes y las citaciones formuladas por las autoridades competentes.
- Exigir el uso de un carné que identifique adecuadamente a los afiliados partícipes al SINDICATO en desarrollo del presente Contrato Colectivo Laboral.
- Tener durante las 24 horas del día afiliados partícipes para la prestación de servicio y soporte de llamado.
- Hacer el respectivo registro de atenciones en la historia clínica.
- Entregar oportunamente todos los soportes de facturación.
- Participar activamente, en los comités donde la empresa receptora del servicio requiera el soporte técnico y administrativo.
- Cumplir con las normas que sobre facturación, objeciones y pagos de acuerdo con el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y el Decreto Ley 133 de 2010

- Acreditar ante la Empresa Receptora del Servicio, la ejecución de planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde al decreto 1072 de 2015, por parte del sindicato en razón a sus afiliados.
- Coordinar directrices claras sobre el vestuario apropiado para la ejecución de sus funciones.
- Diligenciar el CTC de manera oportuna.
- Aportar la constancia de depósito del reglamento del Contrato Colectivo Laboral según lo indica el decreto 036 de 2016.
- Las demás obligaciones consagradas en la ley.

Adicionalmente,

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **2**. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo**. 3.** Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por la E.S.E. Hospital. **4.** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la E.S.E. Hospital será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la ESE Hospital y/o a terceros. **5**. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad de la E.S.E. Hospital se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de la E.S.E. Hospital, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que la E.S.E. Hospital es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **6**. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **7**. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **8**. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **9**. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas, **10.** Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al interventor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta, **11.** Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad

3. <u>Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos</u>

La contratación por realizarse se enmarca en los preceptos adoptados en el manual de contratación de la ESE Hospital Francisco Eladio Barrera del Municipio de Donmatías, mediante Acuerdo No. 008 del 27 de junio de 2014 que señala en su artículo 6 literal c lo siguiente:

<u>(…) c. Contratos de menor cuantía:</u> Son aquellos cuya cuantía se encuentra entre los setenta y cinco (75) salarios mínimos legales vigentes y un peso y has cuatrocientos veinticinco (425) salarios mínimos legales mensuales vigentes" …

Así mismo, el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo en cita establece:…"

ARTICULO 22. DEL PRINCIPIO DE TRASPARENCIA. En virtud de este principio, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA observara las siguientes situaciones:

1. La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de convocatoria pública, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente:

a. **Cuando el valor del contrato sea igual o inferior a los cuatrocientos veinticinco (425) salarios mínimos legales mensuales vigentes.** (Negrillas y subrayas propias)
b. Suscripción de empréstitos
c. Contratos o convenios interadministrativos
d. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
e. Arrendamiento o adquisición de inmuebles
f. Declaratoria desierta de la convocatoria pública
g. Cuando no se presente alguna o ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones, o términos de referencia o, en general, cuando se evidencie posibilidad real de participación
h. Cuando no exista pluralidad de oferentes
i. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado ESE Hospital Francisco Eladio Barrera, para la prestación de servicios de salud

4. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma trecientos setenta millones de pesos ($360.000.000.00) y por tres (3) meses; desde el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de marzo de 2025.

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga La E.S.E. Hospital por este tipo de servicios.

Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

5. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la E.S.E. no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1510 de 2013

5.1. Tipos de Riesgos

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

5.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el Hospital y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al Hospital, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice

un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

5.3. **Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones**:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía. Según el siguiente análisis de riesgos:

La E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera del Municipio de Donmatías, Antioquia verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

No. Orden	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Calidad	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
2.	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
3.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista, tratándose de persona natural o jurídica, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, y afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, esto al tenor del numeral 1º del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la E.S.E. Hospital y será requisito a acreditarse para el primer pago.

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del valor que la E.S.E. Hospital reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente, la E.S.E. Hospital exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de medidas correctivas y todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

6. Condiciones del pago para el contratista:

Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de trecientos sesenta millones de pesos ($360.000.000), que la E.S.E. Hospital, cancelará a EL CONTRATISTA en cuotas mensuales conforme a lo facturado el mismo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes de prestación de los servicios, previa entrega del informe de actividades y/o los productos que se deriven de las obligaciones a cargo, por el respectivo periodo de tiempo recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.

7. **Apropiación presupuestal:**

La E.S.E. Hospital cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.905 servicios de agremiación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 01 de enero del año 2026 expedido por la Subgerencia Administrativa y financiera del Hospital.

8. **Plazo para la ejecución:**

Del 01 de enero 2026 al 31 de marzo 2026 contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

9. **Supervisión:**

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la E.S.E. Hospital, a través de la persona que ocupe el cargo de subgerente administrativo y financiero, adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Entidad Hospitalaria.

10. **Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública**:

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el tirulo IV del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

11. **Régimen Legal:**

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No. 1510 del 17 de julio de 2013 y en atención a la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011 – y reglamentarias – Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013 –

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

Fecha: 01 de enero de 2025

ANDRES ALFONSO VILLA CASTRO
Gerente